



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 41/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día quince de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, D. Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. 47/2018 del Refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla. Expediente 15/19/AJ.
4. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 13/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla. Expediente nº 11/19/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso administrativo núm. 309/2019 del Juzgado de lo Contencioso nº 8 de Sevilla. Expediente 48/19/AJ.
6. Interposición de Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla. Motivo: Subvención mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio y un Centro de Día. Expte. 49/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Asistencia al curso “La Integridad en la Contratación Pública Local”.
8. Abono curso “Rescate acuático en superficie”.
9. Prorroga de comisión de servicios de funcionario Bombero-Conductor del Parque de Bomberos de Coruña.
10. Autorización comisión de servicios en un funcionario Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Contratación personal temporal.
12. Ayuda familiar por defunción de empleado municipal.

Delegación de Coordinación.

13. Propuesta de adjudicación licitación “Contrato de patrocinio de las carreras de caballos y demás actividades que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía” Expte. 63/2019/CON.

Delegación de Proyectos y Obras.

14. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2019.
15. Aprobación expediente de licitación 68/20019/CON “Mejora de calle en Bda. Condequinto, prolongación C/ Fernando de Magallanes hasta Ctra. de Utrera, con acerado e instalaciones deportivas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”.
16. Aprobación certificación quinta obras de adecentamiento de zona verde en calle Montelirio. Expte. 88/2018/CON.
17. Aprobación certificación única obras de asfaltado en camino Nuestra Señora del Carmen y camino de la Carretilla de Dos Hermanas. Expte. 29/2019/CON.
18. Aprobación certificación décima de las obras de ejecución de Parque de Bomberos. Expte. 67/2018/CON.
19. Aprobación certificación séptima de la obra de mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque Forestal “Dehesa Doña María”. Expte. 94/2018/CON.
20. Aprobación certificación novena y última obras de mejora urbana en Bda. Santa Teresa III Fase. Plan Municipal General del Plan Supera VI. Expte. 70/2018/CON.
21. Prórroga contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación” Expte. 68/2018/CON.
22. Prórroga contrato “Suministro de materiales de madera y consumibles. Expediente 83/2018/CON.
23. Prórroga contrato “Suministro de material de Fontanería”. Expediente 26/2018/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

24. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de calle Real Utrera, nº 45 A y B.
25. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
26. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
27. Dar cuentas de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 1 al 7 de noviembre de 2019.
28. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2019/048.
29. Aceptación de propuesta de indemnización expedientes DBM 2019/023 y DBM 2019/027.

Portavoz del Gobierno Municipal.

30. Prórroga contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional de prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 72/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Prórroga contrato “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias de prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 73/2018/CON.

Delegación de Cultura y Fiestas.

32. Anulación de contrato menor Expte. 2547/2019/CM.
33. Exposiciones Centro Cultural La Almona desde el 19 de Diciembre al 4 de enero de 2019.
34. Adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de Dos Hermanas. Expte. 57/2019/CON.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

35. Exposición pública y trámite de audiencia de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.
36. Aprobación de devolución de garantías definitivas depositada por la adjudicación del concurso para el suministro de contenedores de recogida de residuos. Exptes. 15/2016/CON y 09/2017/CON.
37. Aprobación de devolución de garantía definitiva depositada por la adjudicación del concurso para el suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad, Lote 1. Expte. 25/2018/CON.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

38. Relación de facturas.
39. Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica (LIC19601).
40. Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica (LIC19001).
41. Reintegro subvenciones concedidas en el ejercicio 2017 a la Asociación Vecinal Miguel Hernández.
42. Revocación de la cesión de uso de local de titularidad Municipal, a la Asociación Vecinal Miguel Hernández. Expte. PAT. 50/2019.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

43. Asistencia a Jornadas “Intervención Social desde los Parques Públicos de Vivienda en Alquiler”.
44. Aprobación expediente de licitación 64/2019/CON “Suministro en régimen de alquiler por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas del Proyecto “INNFORM@” en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, convocatoria AP-POEFE, cofinanciado por el Fondo Social Europeo”.
45. Generar crédito Programa Erasmus+ Educación Superior-KA103. Convocatoria 2019.

Delegación de Bienestar Social.

46. Subvención Institucional para Personas Mayores Modalidad Programas. Centro de Participación Activa Personas Mayores Fuente del Rey. Año 2019.
47. Subvención Institucional para Personas Mayores Modalidad Programas. Centro de Participación Activa Personas Mayores Montequinto. Año 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes.

48. Aprobación certificación primera obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Ibarburu. Expte. 22/2019/CON.
49. Aprobación certificación primera obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol La Moneda. Expte. 23/2019/CON.
50. Aprobación certificación primera obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol La Motilla. Expte. 24/2019/CON.
51. Aprobación certificación primera obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Cantely. Expte. 25/2019/CON.
52. Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria del año 2019 de subvenciones de Ayuda al Deporte Federado de Base.
53. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

54. Prórroga contrato “Servicio de Tratamiento y Prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”. Expte. 33/2016/CON.
55. Solicitud autorización realización de obras en el puesto nº 2 puestos Mercados de Abastos.

Delegación de Igualdad y Educación.

56. Liquidación del segundo año de delegación de competencias de la Prestación Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
57. Adjudicación licitación “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”. Expte. 10/2019/CON.
58. Asuntos de urgencia.
59. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación las Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 31 de octubre y 8 de noviembre de 2019, copias de las cuales han sido entregadas con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. 47/2018 DEL REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 15/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 449/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, en el Procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. Autos 47/2018, interpuesto por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Sergio Flores Reina, que interpone demanda frente a este Ayuntamiento. En el suplico de la misma interesaba la estimación íntegra de la demanda, y se dictara sentencia por la que:

1. Se declare la nulidad o subsidiariamente la improcedencia del despido adoptado por esta Administración, y se condene a ésta a su readmisión inmediata en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de los salarios en tramitación y hasta la fecha de la readmisión, o a su elección, para el caso de la improcedencia, a abonar al referido trabajador la indemnización legalmente prevista de conformidad con lo previsto en el número 1, apartado a) del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, según antigüedad y salarios fijados en la presente demandada.
2. Se condene a este Ayuntamiento a abonar la cantidad de 7.130,16 euros más el 10 % de interés de mora.

Habiendo quedado acreditados los Hechos Probados, la Sentencia en sus Fundamentos de Derecho recoge:

Objeto del Juicio.- Manifestaciones de las partes:

1. La parte actora ejercita la acción de improcedencia de despido por no cumplir el despido las exigencias del artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores, ni existiendo causa justificada alguna. No mantiene la acción de nulidad del despido.
2. Esta Administración compareció al acto de juicio, se opuso a la demanda y alegó lo siguiente: 1.- Falta de acción de despido, ya que este Ayuntamiento no ha procedido al despido, si no a la finalización del contrato de trabajo. 2.- Que en enero de 2015, en la relación de puestos de trabajo consta que tiene una relación laboral indefinida con jornada a tiempo parcial. 3.- Reconoce categoría profesional y antigüedad.

Valoración de prueba I.- Prueba Testifical:

1. Las declaraciones de las testificales, D^a XXXX, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, D^a XXXX, encargada en la Delegación de Deportes, y de D^a XXXXero, administrativa.

Valoración de prueba II.- Prueba Documental:

1. Respecto a la antigüedad, categoría profesional y salario, esta Administración reconoce dichos extremos. Igualmente se desprenden dichas circunstancias de la documental requerida, quedando acreditadas dichas circunstancias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Pretende la parte actora que se considere que su relación no es discontinua y que, por tanto, el cese que se produjo en diciembre de 2017 supuso un despido, independientemente de que haya sido llamado con posterioridad en julio de 2018 y en abril de 2019.
3. Por el contrario, esta Administración, reconociendo el carácter indefinido de la relación, considera que es discontinua y que, el cese acaecido en junio, no puede ser entendido como despido, careciendo en consecuencia la actora de acción para demandar.
4. La parte actora considera que el despido es nulo según el artículo 14 de la Constitución, no presentando prueba alguna que acredite indicios de vulneración de ese derecho fundamental, que lleve a considerar la nulidad del despido.

Bajo tales premisas, la Sentencia señala:

1. Que conforme a la testifical propuesta por esta parte y la documental que consta en el expediente administrativo, el recurrente tenía un contrato laboral de carácter indefinido discontinuo, con una duración de seis meses al año, por lo que a partir de enero de 2019, se amplió a nueve meses al año y ha venido siendo llamado desde el inicio de su relación laboral en julio de 2017. Los llamamientos no tenían como finalidad cubrir bajas médicas de otros empleados, sino para necesidades concretas del servicio.
2. Lo planteado en el punto anterior, lleva a considerar, que no hay despido en el cese por fin de campaña del trabajador a tiempo parcial fijo discontinuo. La acción del trabajador fijo discontinuo de temporada nace cuando constata su falta de llamamiento en la campaña o cuando llega la fecha en la que debió reanudarse; como también por falta de llamamiento al inicio de la campaña del trabajador fijo discontinuo, que está incurso en la situación de incapacidad temporal.
3. Por último, concluye la Sentencia, ha quedado acreditado que tras la interrupción de diciembre de 2017, el actor ha vuelto a ser llamado al inicio de la siguiente temporada, tal como viene sucediendo en los años anteriores. Por tanto, independientemente del carácter indefinido de la relación laboral, procede desestimar la demanda.

Así pues, la Sentencia de fecha 30 de octubre de 2019, DESESTIMA la demanda interpuesta por D. XXXX frente a este Ayuntamiento, haciendo constar que contra la misma cabe interponer Recurso de ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 14 DE SEVILLA. EXPEDIENTE N° 11/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se india que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 14 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 30 de octubre de 2019, en el Procedimiento Abreviado núm. 13/2019, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 8 de octubre de 2018, que inadmite el Recurso Extraordinario de Revisión contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el expediente 2015/004652, por importe de 1.451,43 euros, practicada como consecuencia de la transmisión de la vivienda sito en calle Miguel Hernández núm. 75, con fecha 29 de mayo de 2015, formalizada mediante escritura de compraventa por el recurrente y su esposa, ante el Notario D. Antonio García Morales bajo n° de protocolo 963, por un importe de 160.000 euros, haciendo constar que la citada vivienda, fue adquirida por ambos, el 12 de mayo de 2015, formalizada mediante escritura pública de compraventa ante el Notario D. José Ojeda Pérez bajo n° de protocolo 1.663. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1, al tomo 1663, folio 8, finca registral 9180, siendo su referencia catastral 0119001TG4302S0002FD.

Así pues, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento cuya vista había quedado señalada para el día 30 de octubre de 2019 a las 12,00 horas.

En el trámite de la celebración de la vista comparece la parte demandante, que manifiesta que se ratifica en el escrito de desistimiento presentado en fecha 29 de octubre de 2019, solicitando la terminación del procedimiento, en ese acto, se da traslado al Letrado Consistorial que se muestra conforme, quedando los autos para dictar la resolución oportuna.

En los Razonamientos Jurídicos del citado auto, se recoge:

Primero.- Establece el artículo 74.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud.

Segundo.- Dispone a su vez el mencionado precepto en el apartado 4, que el Juez no acordará el desistimiento si se opusiese la Administración, pudiendo rechazarlo también, razonadamente, cuando apreciare daño para el interés público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- En el presente caso no ha habido oposición de la Administración al desistimiento solicitado, y tampoco se aprecia posibilidad de daño para el interés público, por lo que procede, como determina el artículo 74.3, dictar auto declarando terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo, si estuviera en el Juzgado.

Cuarto.- El desistimiento no implica, necesariamente, la condena en costas al recurrente, -artículo 74.6 LJCA-, no apreciándose temeridad en la parte recurrente, no procede su imposición.

Por lo expuesto, el AUTO de fecha 30 de octubre de 2019, declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa, por DESISTIMIENTO de la parte recurrente. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 309/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 48/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 31 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 309/2019, interpuesto por la Fundación SAMU, contra Resolución de Orden de suspensión de obras, instalaciones o usos de fecha 20 de agosto de 2019, de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, recaída en el expediente 60/2019-PL, en cuanto acuerda el cese de “la actividad de centro de acogida de menores”, en el inmueble sito en calle Fuentequintillo núm. 11, con referencia catastral núm. 9770808TG3396N01BR.

La recurrente basa su demanda en los siguientes hechos, que se resumen en:

1. Que la Fundación SAMU es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a labores sanitarias, sociales y socio-sanitarias, orientadas a grupos de personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión, como menores, discapacitados o migrantes.
2. Que en ejercicio de estos fines, el 21 de agosto de 2018, celebró con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, un contrato para la prestación del servicio de atención inmediata de menores extranjeros no acompañados.
3. Con el fin de atender adecuadamente a los menores que actualmente se encuentran en sus centros, dando con ello continuidad al esfuerzo realizado en su acogida, la Junta de Andalucía dictó la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

destinadas a programas para la atención en general de estos menores. Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Que la Fundación SAMU, resultó concesionaria de esta subvención para setenta plazas en la provincia de Sevilla, mediante resolución de 7 de mayo de 2019 de la Dirección General de Infancia y Conciliación.
5. Que este Ayuntamiento, entendiendo que la acogida residencial de los menores es una actividad asistencial incompatible con la ordenación urbanística, ha ordenado su cese mediante la resolución objeto de autos.

Por otro lado, considera que la ejecución de la orden de suspensión, haría perder la finalidad legítima del recurso, considerando evidentes e irreparables perjuicios que, para cuando el recurso se resuelva, habría causado el desamparo de los menores; por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, solicita la adopción de medida cautelar, consistente en la suspensión de la ejecución de la Orden de suspensión, quedando formada Pieza Separada de Suspensión.

Expuestos los hechos de la demanda, la Resolución dictada por este Ayuntamiento, la cual se recurre, hace constar en sus Fundamentos de Jurídicos, que resultan aplicables las medidas cautelares para la protección de la legalidad urbanística previstas en el artículo 42 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que procede:

“PRIMERO.- Ordenar la inmediata suspensión de las actuaciones que constituyen el objeto del expediente de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto 60/2010.

SEGUNDO.- *Apercibir a los posibles interesados de que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.*

TERCERO.- *Apercibir igualmente a los posibles interesados de que, constatado el incumplimiento de la orden de suspensión, se podrá acordar la retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios”.*

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. MOTIVO: SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y UN CENTRO DE DÍA. EXP. 49/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se india que con fecha 24 de septiembre de 2019, tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, “*RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DEL REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA), PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA PARA EL EJERCICIO 2016*”, recaída en el expediente de reintegro incoado a este Ayuntamiento, en relación con la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo del programa y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias.

En la referida Resolución se recoge en síntesis, los siguientes Antecedentes de Hecho:

Primero.- Que con fecha 22 de junio de 2016, se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas sociales y este Ayuntamiento, para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio y un Centro de Día para personas con problemas de drogodependencias, para el periodo de ejecución comprendido desde el 1 de enero de 2016, al 31 de diciembre de 2016, en virtud del cual se concede una subvención por una cuantía de 170.300 euros, (Expediente contable UBCC/2016/7933).

Que la valoración del proyecto ascendía a un total de 270.300 euros, de los cuales, 264.000 euros, correspondían a los gastos de personal y 6.300 euros, a los gastos generales de funcionamiento de dichos centros.

Que la subvención concedida para dicho fin correspondía al 63,00 % del presupuesto presentado, aportando este Ayuntamiento el 37,00 % restante cuya cuantía ascendía a 100.000 euros.

Segundo.- La materialización del pago de la subvención concedida se realizó mediante transferencia en la cuenta específica señalada por este Ayuntamiento, con fecha 18 de agosto de 2016.

Que el 24 de marzo de 2017, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la documentación justificativa de este Ayuntamiento, correspondiente a la subvención concedida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Que en el control realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme al Plan Anual de Control de Subvenciones financiadas con recurso propios y con transferencias finalistas 2018, aprobado por Resolución de 24 de enero de 2018, una vez concluidas las comprobaciones y verificaciones necesarias, se emite con fecha 4 de diciembre de 2018, el Informe Definitivo de Control Financiero N° Expediente: AUT 12/2018.

Cuarto.- Que en el mencionado Informe Definitivo de Control financiero, se recogen las conclusiones que conllevan considerar, que se ha producido un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, proponiéndose el reintegro total de la subvención concedida por importe de 170.300 euros, más los intereses de demora, conforme al artículo 37 de la citada Ley 38/2003 de Subvenciones.

Quinto.- Que con fecha 18 de enero de 2019, se comunica a este Ayuntamiento del Acuerdo de 16 de enero de 2019 de la Secretaría General de Servicios Sociales, por el cual se inicia procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que deba reintegrarse, más los intereses de demora devengados, concediendo a este Ayuntamiento un plazo de 15 días para formular alegaciones.

Sexto.- Que con fecha 8 de febrero de 2019, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en tiempo y forma, escrito con las alegaciones de este Ayuntamiento. En dicho escrito, se considera que no ha existido incumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General de Subvenciones, sin embargo, una compensación entre las partidas de gastos de personal y la de gastos generales de funcionamiento del Centro, sin la previa modificación del presupuesto, puntualizando que el porcentaje del reintegro por este motivo, sería del 63 % sobre el gasto compensado indebidamente.

Séptimo.- Consta en el Expediente el Informe favorable del borrador de la presente Resolución de Reintegro, emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

En los Fundamentos de Derecho, la citada Resolución recoge, en síntesis:

1. Se reconoce a la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, como órgano competente para acordar el reintegro.
2. Que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, garantizando el derecho a la audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En este punto se exponen las conclusiones alcanzadas a la vista de cada una de las Alegaciones presentadas por este Ayuntamiento, a lo que a la vista del expediente de reintegro instruido, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, resuelve:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Declarar el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida a este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales, para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias, para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias para el periodo de ejecución comprendido entre el uno de enero de 2016 al treinta y uno de diciembre de 2016.

Segundo.- Declarar que como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de 170.300 euros, con la adicción de 17.816,78 euros en concepto de intereses de demora.

Tercero.- El reintegro de 188.116,78 euros, deberá efectuarse, según dispone el artículo 22.2 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El ingreso del importe debería efectuarse en el modelo 022 que se adjuntaba a la Resolución, según liquidación efectuada por esa Administración.

Dicha Resolución agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante esa Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

POR LO EXPUESTO, en relación con el asunto de referencia, se decidió:

En la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2019, punto 31, a propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Bienestar Social, adoptar acuerdo de “REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y UN CENTRO DE DÍA, EJERCICIO 2016”, por el que se acuerda proponer:

PRIMERO.- Aprobar el pago de 188.116,78 euros a favor del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en concepto de reintegro de la subvención concedida a este Ayuntamiento para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio y un Centro de Día para el ejercicio 2016, (170.300,00 de principal + 17.816,78 euros de intereses de demora).

SEGUNDO.- Hacer efectivo el reintegro de la subvención a través del modelo 022 de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Remitir la Resolución de 9 de septiembre de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud junto al resto del presente expediente a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, a los efectos de que puedan tomar en consideración la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo contra la referida Resolución del Servicio Andaluz de Salud.

Se hace constar que, con fecha 31 de octubre de 2019, se ha dado cumplimiento al punto segundo del citado acuerdo.

Igualmente, siguiendo pues la cadencia procesal deducida de la voluntad de la Junta de Gobierno Local expuesta en el punto tercero, procedería interponer por los Servicios Jurídicos Municipales, Recurso Contencioso Administrativo, contra la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de conformidad con lo que establecen los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 54.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 220 y 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a cuyos efectos procede facultar para tal fin al Letrado Asesor Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- ASISTENCIA AL CURSO “LA INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de la empleada pública D^a. Yolanda Barroso Gómez, para la asistencia al curso “La integridad en la contratación Pública Local”, que se va a celebrar del 18 al 19 de noviembre de 2019, en la Casa de la provincia de la Diputación de Sevilla, organizado por la Federación española de Municipios y Provincias.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local de la asistencia al curso mencionado.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- ABONO CURSO “RESCATE ACUÁTICO EN SUPERFICIE”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que del 12 al 13 de septiembre de 2019 se ha realizado el curso “Rescate Acuático en superficie” incluida en el Plan de Formación 2019 aprobado por la Comisión de Formación y dirigida a los empleados/as de esta Administración. Los docentes encargados del mismo han sido D. XXXX, con DNI XXXX, D. XXXX con DNI XXXX, y D. XXXX con DNI XXXX.

El importe bruto a abonar a cada docente es de 864,00 € que habrá que abonar mediante transferencia al no ser trabajadores de esta administración aplicándosele un 15 % de IRPF. Dichos docentes solicitan que el IRPF a descontar sea a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.

Por otro lado, la partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16210 del presente año 2019.

Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes, la ficha de alta a terceros donde figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono, y el proyecto de la Jornada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- PRORROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIO BOMBERO-CONDUCTOR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CORUÑA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que en relación a la instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 29 de octubre de 2019, por el funcionario Bombero-conductor D. XXXX, del Parque de bomberos de Coruña (Galicia) con autorización en régimen de Comisión de Servicios en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se interesa por la prórroga de la citada Comisión de Servicios concedida por un período de un año prorrogable por otro, salvo que durante dicho plazo se provea la plaza por el procedimiento legalmente establecido o cuando en interés de la Administración concedente de tal Comisión se acordase su cese. Se adjunta informe emitido por la Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 12 de noviembre de 2019 y que se reproduce a continuación en lo que interesa:

“Primero.- Que no se ha experimentado ningún cambio en las circunstancias y las causas que motivaron la Comisión de Servicios de D. XXXX, y las mismas persisten.

Segundo.- Que con fecha 30 de noviembre de 2018 ha sido aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local la RPT, siendo ratificada el 21 de diciembre de 2018, con efectos 1 de enero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28 de diciembre de 2018 donde se contemplan puestos vacantes del SEIS del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se pueden ocupar en Comisión de Servicios, no habiéndose producido una cobertura definitiva en las plazas de referencia, ya que actualmente se está desarrollando el proceso selectivo de bombero-conductor.

Tercero.- Que es voluntad manifiesta de D. XXXX, su continuidad en Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por parte del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de la Coruña se ha emitido el 5 de noviembre de 2019 Informe favorable en cuanto a la autorización de prórroga de la Comisión de Servicios del funcionario D. XXXX. (Informe que se acompaña).

En base a lo anteriormente expuesto, en aplicación del artº64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, procedería **PRORROGAR** la Comisión de Servicios en los términos legalmente establecidos, por un período de un año, hasta el 30 de noviembre de 2020, justo en los términos de su aprobación inicial.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta para la aprobación de la autorización de la prórroga en el régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del funcionario D. XXXX, en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al Departamento de Recursos Humanos y a RRHH de la Coruña.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- AUTORIZACIÓN COMISION DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO POLICIA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH, que se adjunta, respecto a la solicitud presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por el funcionario Policía Local D. XXXX, con NIF número ***2400*, y atendiendo a la demanda de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mairena del Alcor (Sevilla) por él mismo solicitada a través de la concurrencia en procedimiento selectivo, se expone:

Que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La Comisión de Servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio en este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ de Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que “La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio”.

En cuanto a la ponderación de las necesidades del servicio de Policía Local se ha emitido informe de la Jefatura, donde se pone de manifiesto que el caso en cuestión no supondría una merma en el Servicio dadas las circunstancias particulares. Informe que se adjunta.

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, el cual traslada solicitud de Alcaldía emitida el 7 de noviembre del presente año, en la que comunica que D. XXXX es uno de los seleccionados para ocupar una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por lo que solicitan a esta Administración Pública, la autorización de la citada Comisión de Servicios, por un año prorrogable por otro.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) del Policía Local D XXXX, un año a contar desde el diecinueve de noviembre (19/11/2019) hasta el quince de noviembre de dos mil veinte (18/11/2020), prorrogable por otro más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ELECTRICISTA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD
2	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	6MESES	LIMPMONTE
1	AUX. ADMVO/A	TC	6MESES	MONTEQUINTO
2	OF. 1ª CONDUCTORES OPERARIOS	TC	6MESES	LIMPNURB
1	OF 1ª GRUISTA	TC	6MESES	LIMPNURB
2	EMISORISTAS	24H/S	6MESES	BOMBEROS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN DE EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de escrito presentados por los familiares derechohabientes del trabajador municipal fallecido D. XXXX, representados por su viuda D^a XXXX y mediante el que solicitan el abono de la Ayuda familiar por defunción establecida en el vigente convenio colectivo de empresa.

A éste respecto se hace constar que el citado trabajador prestó sus servicios a este Ayuntamiento como Peón adscrito a la RPT municipal y desempeñando sus servicios en la Recogida Viaria de Residuos Sólidos Urbanos.

Así mismo se significa que conforme establece el informe de Personal al respecto y que se adjunta, el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda familiar por Defunción conforme dicta el Artº 41 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a la cantidad de 9.452,95 €brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE CELEBREN EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA”. EXPDTE. 63/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, D. Francisco Rodríguez García, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019 (punto 14), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 63/2019/CON “ Contrato de Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, totalizando la cantidad de 90.000,00 euros.

Con fecha 17 de octubre de 2019, se procedió a solicitar oferta a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., por ser la empresa que tiene encomendada la gestión, organización y explotación de las carreras hípicas y demás actividades que se celebran en el Gran Hipódromo de Andalucía, enviándole invitación a través de correo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

electrónico en la que se le informaba de la licitación y se le instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicaron los pliegos de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

La proposición para optar a esta licitación, se podía presentar hasta el día 24 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.

Con fecha 30 de octubre de 2019, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, siendo ésta:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.	74.380,17 €	15.619,83 €	90.000,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se les envía notificación por correo electrónico, y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, a presentar, en el plazo establecido desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 07 de noviembre de 2019, Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., presenta la siguiente propuesta para realizar la 2ª fase de negociación.

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.	74.380,17 €	15.619,83 €	90.000,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., con CIF A87075545, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, lo que totaliza la cantidad de 90.000,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.719,01 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS	IMPORTE TOTAL (IVA
-------------------	---------------------	--------------	--------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		MENORES	INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/205	07 de Noviembre de 2019	21	37.485,39
DECRETO CMEN/2019/206	08 de Noviembre de 2019	20	33.833,92
DECRETO CMEN/2019/207	11 de Noviembre de 2019	13	5.762,76
DECRETO CMEN/2019/208	12 de Noviembre de 2019	15	8.471,10
DECRETO CMEN/2019/209	13 de Noviembre de 2019	20	33.082,70
TOTAL		89	118.635,87

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 68/2019/CON “MEJORA DE CALLE EN BARRIADA CONDEQUINTO, PROLONGACIÓN C/ FERNANDO DE MAGALLANES HASTA CTRA. DE UTRERA, CON ACERADO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR”. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de realizar obras que tienen por objeto una mejora en la Barriada de Montequinto, en la prolongación de la calle Fernando de Magallanes hasta Ctra. De Utrera, con acerado a instalaciones deportivas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Las obras se realizarán conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Antonio Aparicio Zoyo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de “Mejora de calle en Barriada Condequinto, prolongación C/ Fernando de Magallanes hasta Ctra. de Utrera, con acerado a instalaciones deportivas de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,, de ochenta y seis mil quinientos doce euros con ochenta y dos céntimos (86.512,82 €), más el IVA correspondiente por dieciocho mil ciento sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (18.167,69 €), lo que supone un total de ciento cuatro mil seiscientos ochenta euros con cincuenta y un céntimos (104.680,51 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Antonio Aparicio Zoyo.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN CALLE MONTELIRIO. EXPTE. 88/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que las obras de referencia se recibieron con fecha 7 de noviembre pasado, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa AITANA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL –CIF: B-54593504- se ha presentado la certificación quinta, correspondiente al mes de septiembre, que expide el director técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 34.672,84€ más 7.281,30€ de IVA.

Este importe cierra el presupuesto adjudicado de la licitación, sin perjuicio de lo que resulte de la medición final de la obra.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación quinta por importe total de 41.954,14€ (IVA incluido) y factura adjunta nº 19047 de fecha 04-11-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE ASFALTADO EN CAMINO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y CAMINO DE LA CARRETILLA DE DOS HERMANAS. EXPTE. 29/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que las obras de referencia fueron recepcionadas con fecha 04-10-2019, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto por la empresa MASFALT, S.A -CIF: A-92064583-, se ha presentado la única certificación de las mismas, que expide el técnico director D. José M^a Bonilla Medina, por un importe de 67.631,83€ más 14.202,68€ de IVA.

Con este importe se cierra el presupuesto adjudicado, no habiendo resultado cantidad adicional de la medición final de la obra.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación única citada por importe total de 81.834,51€ (IVA incluido) y factura adjunta nº 77AG19-0123 de fecha 25.10-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DÉCIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS. EXPTE. 67/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que la empresa DÍAZ CUBERO, S.A, –CIF. A41658022- ha presentado la certificación décima, correspondiente al mes de octubre de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 137.013,63€, más 28.772,86€de IVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación décima por importe total de 165.786,49€ y factura adjunta nº 211 de fecha 08-11-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SÉPTIMA DE LA OBRA DE MEJORA DE ENLACES CON LA CARRETERA SE-40. PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”. EXPTE. 94/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación séptima, correspondiente al mes de septiembre de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director técnico D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 144.830,19€ más 30.414,34€de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación séptima por importe total de 175.244,53€ (IVA incluido) y factura adjunta nº FV1119—000002, de fecha 05-11-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NOVENA Y ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. SANTA TERESA III FASE. PLAN MUNICIPAL GENERAL DEL PLAN SUPERA VI. EXPTE. 70/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación última de las obras citadas en el epígrafe, que suscribe el director técnico D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 85.480,57€, más 17.950,92€ de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación novena y última por importe total de 103.43149€ (IVA incluido), así como factura adjunta nº FV1119-000010 de fecha 13-11-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales, y a la Excmo. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN”. EXPTE. 68/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, se adjudicaron los lotes; **Lote 1:** Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas, **Lote 2:** Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas, de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”. Expte. 68/2018/CON, suscribiéndose los correspondientes contratos con fecha 18 de enero de 2019 para el Lote 1 y con fecha 21 de enero de 2019 para el Lote 2, y siendo la duración de los contratos de un año, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 05 de noviembre de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, consta en el expediente instancia de las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes de los que consta el contrato, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato para los Lotes 1, 2, del expediente de licitación 68/2018/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato, **Lote 1:** Juan María Claro Gutiérrez, con NIF XXXX; **Lote 2:** Movitrans Jiménez, S.L., con CIF B 90114695, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MADERA Y CONSUMIBLES”. EXPTE. 83/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018, se declararon desiertos los lotes; Lote 1: Tableros y Lote 2: Productos manufacturados y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2019 se adjudicó el Lote 3: Consumibles para madera, de la licitación “Suministro de Material de Materiales de Madera y Consumibles”. Expte. 83/2019/CON, a la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.”, con C.I.F B 91654228, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 04 de febrero de 2019, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 05 de noviembre de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato para el Lote 3 del expediente de licitación 83/2018/CON “Suministro de Material de Materiales de Madera y Consumibles”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Suministros Industriales Los Herberos”, con C.I.F B 91654228, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA”. EXPDTE. 26/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, se adjudicaron los lotes; **Lote 1:** Tuberías y piezas de montaje; **Lote 2:** Válvulas, tomas y descarga de agua y **Lote 3:** Accesorios, herramientas y consumibles, de la licitación “Suministro de material de Fontanería”. Expdte. 26/2018/CON, suscribiéndose los correspondientes contratos con fecha 21 de enero de 2019 para el Lote 1, con fecha 22 de enero de 2019 para el Lote 2 y con fecha 29 de enero de 2019 para el Lote 3, y siendo la duración de los contratos de un año, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 05 de noviembre de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes de los que consta el contrato, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato para los Lotes 1, 2, y 3 del expediente de licitación 26/2018/CON “Suministro de material de fontanería”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato, **Lote 1:** XXXX, con NIF XXXX; **Lote 2:** Almacenes Moleros e Hijos, S.L., con CIF B 41292814; **Lote 3:** Ferretería Lozano, S.L., con CIF B 41594631, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE REAL UTRERA, Nº 45 A Y B. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se indica que a instancia de la Congregación HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, se tramita por el Servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE REAL UTRERA, Nº 45 A y B, redactado por el Arquitecto D. Javier Gutiérrez Rodríguez y presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el 24 de octubre de 2019 con el núm. 32502.

El Estudio de Detalle tiene por objeto mejorar las condiciones de las vías públicas que delimitan las fincas mediante el reajuste de las alineaciones de las parcelas; y reordenar las zonas de uso residencial existentes en la parcela catastral 1303001TG4310S0001FT.

Con fecha 29 de octubre de 2019, se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales, con ciertas observaciones. Con fecha 8 de noviembre de 2019 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable, con observaciones que deberán subsanarse con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE REAL UTRERA, Nº 45 A y B, con las siguientes observaciones:

a) Indicadas en informe de los Servicios Técnicos:

- En relación a la modificación de la red de abastecimiento que implicará la nueva alineación a la C/ José Carreras, se estará a lo dispuesto por los servicios técnicos de la compañía suministradora EMASESA.
- El resumen ejecutivo deberá incluir las determinaciones del estudio de detalle recogidas en el plano A3 del mismo.
- Tras la aprobación inicial deberá exponer el resultado de la información pública, con la descripción de las alegaciones y su análisis.

b) Indicadas en informe de los Servicios Jurídicos:

- De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2018 el Estudio de Detalle deberá incorporar previsiones temporales para la cesión o permuta de terrenos afectadas por las alineaciones fijadas para la calle José Carreras a efectos de regularizar las fincas afectadas por el cambio a uso deportivo autorizado.
Deberá igualmente contener las referidas previsiones para la cesión de terrenos, con destino a viario público como consecuencia de las nuevas alineaciones prevista para las parcelas afectadas en la confluencia de las calles Nuestra Señora del Carmen y Giner de los Ríos, que deberá vincularse como requisito



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para el otorgamiento de las licencia urbanística que se soliciten en un futuro sobre la parcela catastral 1303009TG4310S0001JT.

- El Estudio de Detalle deberá incorporar previsiones sobre la redacción de un proyecto de urbanización para la ejecución de obras de urbanización, a costa de la entidad promotora de la actuación deportiva, sobre el viario público afectado por las alineaciones previstas en el Estudio de Detalle en las calles José Carreras, Nuestra Señora del Carmen y Real Utrera.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 31. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma señalada en el referido precepto y en el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a, XXXX- NIF: XXXX. Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ OSCAR ARIAS, 4.
Exp.: 000881/2018-LO.
Informe favorable de fecha 07-11-2019.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se indica que por D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 755,78 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000475/2017-L.O., para vivienda unifamiliar entre medianeras de 147.70 m² construidos, en el inmueble con emplazamiento en C/ San Antonio, 24.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- DAR CUENTAS DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 1 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 1 al 7 de noviembre de 2019.

EXPTE. 000150/2019-L.A. – OBRA NUEVA DE EDIFICIO COMERCIAL Y APARCAMIENTOS EN SC AP-3 ISAAC PERAL, PARCELA 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

28.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2019/048. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2019/048, iniciado de oficio, *por daños materiales ocasionados al muro de cerramiento propiedad de D. XXXX, DNI: XXXX, como consecuencia del golpe de un contenedor de basuras que manipulaba el camión municipal adscrito al Servicio de Limpieza (Residuos Urbanos) matrícula XXXX, cuando realizaba la tarea de carga y descarga de dicho contenedor situado en la Avda. del Triunfo, s/nº (picadero de caballos), de esta Ciudad, conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 28 de marzo de 2019, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

- Parte de Intervención (INT-5663/2019) realizado por la Jefatura de la Policía Local con fecha 26 de septiembre de 2019.
- Comparecencia efectuada por el conductor del camión del Servicio de Limpieza (Residuos Urbanos) de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 4 de octubre de 2019 donde se declara la veracidad de los hechos expuestos.
- Con fecha 8 de octubre de 2019 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.
- Consta en el expediente documentos sobre la acreditación de la titularidad del bien inmueble y fotografías de los daños, así como presupuesto de reparación de los daños los daños materiales valorado en 1.441,00 €(SIN IVA).
- Igualmente, obra en el expediente, informe del Departamento de Proyectos y Obras confirmando la valoración de los daños y considerando correcto el importe solicitado por la parte afectada.
- Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 12 de noviembre de 2019.
- Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 12 de noviembre de 2019.
- Expediente sujeto a las coberturas previstas en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443300912-1), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros. **Ref. siniestro: 391339280.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, por la cantidad de 1.441,00 €

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a D. XXXX, DNI: XXXX, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de *mil cuatrocientos cuarenta y un euros (1.441,00 €)*.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2019/023. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 49,87€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-159/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/03/2019, en la Glorieta de la C.A. Baleares de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2019/027. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 438,35€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT192/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/03/2019, en la Avda. de Europa a la altura del nº 8 de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 72/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019, se adjudicaron los lotes; **Lote 1:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica, **Lote 2:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud, y **Lote 3:** Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto, de la licitación “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 72/2018/CON, suscribiéndose los correspondientes contratos con fecha 21 de febrero de 2019, y siendo la duración de los contratos de un año, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 05 de noviembre de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Basilia Jurado Rodas, Periodista de este Ayuntamiento, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes de los que consta el contrato, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar el contrato para los Lotes 1, 2, y 3 del expediente de licitación 72/2018/CON “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato, **Lote 1:** Prensa Nazarena, S.L., con CIF B 41999368; **Lote 2:** Editec Sur, S.L., con CIF B 41947037; **Lote 3:** Prensa y Comunicación Local, S.L., con CIF B 91563106, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 73/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018, se adjudicaron los lotes; **Lote 1:** Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana y **Lote 2:** Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud, de la licitación “Servicios de Información y Difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 73/2018/CON, suscribiéndose los correspondientes contratos con fecha 30 de enero de 2019, y siendo la duración de los contratos de un año, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 05 de noviembre de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Basilia Jurado Rodas, Periodista de este Ayuntamiento, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, consta en el expediente instancia de las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes de los que consta el contrato, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato para los Lotes 1 y 2 del expediente de licitación 73/2018/CON “Servicios de Información y Difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato, **Lote 1:** Prensa Nazarena, S.L., con CIF B 41999368 y **Lote 2:** Editec Sur, S.L., con CIF B 41947037, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPTE. 2547/2019/CM. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a Rosario Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2547/2019/CM, aprobado en el CMEN/2019/135. La actividad que se aprobaba en este contrato ha sido anulada definitivamente por cuestiones ajenas a nuestra Delegación.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato menor con número de expediente: 2547/2019/CM aprobado en el CMEN/2019/135.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE EL 19 DE DICIEMBRE AL 4 DE ENERO DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a Rosario Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde el 19 de diciembre al 4 de enero de 2019.

Por tal motivo, adjuntamos informe detallado de las exposiciones previstas, que además se indican a continuación:

Sala Diego Ruiz Cortés:

- Exposición de pinturas "Paisaje" de Pedro Poza Barbero. Del 19 de diciembre al 4 de enero.

Sala Emigdio Mariani:

- Exposición de fotografías " Crystal forest " de Carlos Carreto Díaz. Del 19 de diciembre al 4 de enero.

Así mismo se autoriza a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 57/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,, de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado con fecha 30 de septiembre de 2019.

Con fecha 18 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa y la Proposición Económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y OFERTA ECONÓMICA
1	HISPALENSE REFRIGERACIÓN, S.L.	No presentan la documentación administrativa, la memoria, ni las mejoras exigidas en la cláusula octava del PCAP. Oferta económica: 68.158,41 €+ IVA (14.313, 27 €) = 82.471,68 € Al alza del tipo de licitación.
2	IMANGENER, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS	Declaración Responsable. Documentación acreditativa de estar inscrita en el REgistro de la Junta de Andalucía de Empresas que realizan el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, regidas bajo el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Memoria Oferta económica: 57.851,23 €+ IVA (12.148,76 €) = 69.999,99 € Mejoras: 4 (Reducción plazo de suministro y ejecución)

En la misma sesión de la Mesa de Contratación se acordó excluir a la empresa “Hispalense Refrigeración, S.L.” por realizar su oferta al alza del tipo de licitación. Asimismo, se acordó requerir a la empresa “Imangener, Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas”, con CIF nº A-91974196, como única empresa admitida, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 57.851,23 euros, más el IVA correspondiente por valor de 12.148,76 euros, lo que totaliza la cantidad de 69.999,99 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.892,56 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” de Dos Hermanas”, Expdte. 57/2019/CON, a la empresa “Imangener, Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas”, con CIF nº A-91974196, como única empresa admitida, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el importe neto de 57.851,23 euros, más el IVA correspondiente por valor de 12.148,76 euros, lo que totaliza la cantidad de 69.999,99 euros.

SEGUNDO.- Facultar la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- EXPOSICIÓN PÚBLICA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Con fecha 25 de octubre de 2019, por acuerdo de este órgano, punto número 29, se aprobó la consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.

Con fecha 30 de octubre de 2019, se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas el anterior acuerdo, permaneciendo el mismo en exposición durante diez días, tal y como viene estipulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones al mismo.

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido, se acompaña a esta ficha el texto propuesto de la mencionada Ordenanza y se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 30/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la exposición pública del texto propuesto de la Ordenanza por un plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados se realicen las aportaciones adicionales que estimen oportunas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Una vez finalizado el periodo de exposición pública, se continuará con la tramitación establecida en la legislación de régimen local para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- APROBACION DE DEVOLUCION DE GARANTÍAS DEFINITIVAS PRESENTADAS POR MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. POR EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EXPTE. 15/2016/CON Y 09/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, los escritos presentados por MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. (B-82.429.754) para que se proceda a la devolución de las garantías definitivas depositadas, mediante certificados de seguros números 4.151.805 y 4.166.198, por la adjudicación de los contratos para el suministro de contenedores de recogida de residuos en los expedientes 15/2016/CON y 09/2017/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de las garantías definitivas prestadas por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. (B-82.429.754) por los importes que se detallan:

- EXPTE. 15/2016/CON: 8.262'00 €
- EXPTE. 09/2017/CON: 10.309'75 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- APROBACION DE DEVOLUCION DE GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR INSIGNA UNIFORMES, S.L. POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD, LOTE 1. EXPTE. 25/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por INSIGNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

UNIFORMES, S.L. (B-97.611.164) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario, por la adjudicación del contrato para el suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente 25/2018/CON. La garantía cuya devolución solicita se calculó de manera errónea.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. (B-97.611.164) por el importe que se detalla:

- EXPTE. 25/2016/CON: 2.802,76 €(número de operación 201800072341).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **139 facturas** por un importe total de **1.013.691,74 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
44A/2019	82	CONTRATOS MENORES 2019	153.586,70 €
44B/2019	4	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	10.525,20 €
44C/2019	53	LICITACION 2019	849.579,84 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA (LIC19601). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que se ha presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado b) del artículo 3 que literalmente establece:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“3.1 ... se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones, instalaciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras se realicen en viviendas que estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica; siempre que los ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta no superen 1,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%."

Dichas solicitudes se encuadran en la Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Por Resolución del Delegado Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en su anexo I se encuentra la relación de personas beneficiarias para la convocatoria 2017, donde se encuentran incluidos los solicitantes de las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio antes indicado.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras relacionadas a continuación:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
--	------------	-----------------	-------------	------	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	2018/000932-R	06/02/2018	XXXX	151,20 €	137,20 €
2	2018/001393-R	22/02/2018	XXXX	122,80 €	108,80 €

SEGUNDO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

TERCERO.- Notificar acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA (LIC19001). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado b) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1 ... se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones, instalaciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que las obras se realicen en viviendas que estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica; siempre que los ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta no superen 1,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%."

Dichas solicitudes se encuadran en la Orden de 23 de diciembre de 2016 de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 y que se encuentran incluidas en las líneas de actuación de la Rehabilitación Autonómica de Vivienda.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para para las obras relacionadas a continuación:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1	2018/001031-R	09/02/2018	XXXX	180,34 €	166,34 €
2	2018/005183-R	07/06/2018	XXXX	476,59 €	458,72 €
3	2018/004370-R	25/05/2018	XXXX	117,48 €	103,48 €
4	2018/005707-R	20/06/2018	XXXX	145,49 €	131,49 €
5	2018/006582-R	18/07/2018	XXXX	92,65 €	78,65 €
6	2018/003886-R	17/05/2018	XXXX	129,37 €	115,37 €
7	2018/006493-R	16/07/2018	XXXX	146,36 €	132,36 €
8	2018/004794-R	01/06/2018	XXXX	149,53 €	135,53 €
9	2018/006786-R	25/07/2018	XXXX	198,50 €	184,50 €
10	2018/008959-R	04/10/2018	XXXX	203,31 €	189,31 €
11	2018/008312-R	19/09/2018	XXXX	155,79 €	141,79 €

SEGUNDO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

TERCERO.- Notificar acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- REINTEGRO SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL EJERCICIO 2017 A LA ASOCIACIÓN VECINAL MIGUEL HERNÁNDEZ. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que con fecha 30 de julio de 2019 se aprobó por Junta de Gobierno Local, punto 28, el inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2017 a la Asociación Vecinal Miguel Hernández que fueron las siguientes:

- Mantenimiento de espacios urbano y zonas libres. JGL 20/01/2017..... 32.760,00 €
- Actividades asociación. JGL 29/09/2017..... 1.200,00 €
- Mantenimiento de sede. JGL 29/09/2017..... 875,00 €
- Equipamiento. JGL 01/12/2017..... 444,00 €

De las cuales estaban pendientes de justificar:

- Mantenimiento de espacios urbano y zonas libres..... 1.686,71 €
 - Actividades Asociación..... 740,27 €
 - Mantenimiento de Sede..... 455,31 €
 - Equipamiento.....444,00€
- Total**3.326,29 €**

Por el Técnico del Área de Participación Ciudadana se emite informe de fecha 14 de noviembre de 2019, indicando que con fecha 17 de octubre de 2019 se procedió a la notificación del Acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2019, sobre el inicio de expediente de reintegro a la Asociación Vecinal Miguel Hernández, y que finalizado el plazo de 15 días hábiles, a 7 de noviembre de 2019, sin que se haya producido alegación o presentación de documentación por parte de la Asociación Vecinal, se procediera el reintegro de las cantidades pendientes de justificar, más el interés legal que corresponda.

De conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones y lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones (BOP núm. 16, de 21 de enero de 2014), se propone a la Junta de Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el reintegro por importe de las cuantías por justificar más los intereses que correspondan según ley, de 3.326,29 € más 258,75 € de los intereses legales, a la Asociación Vecinal Miguel Hernández, lo que supone un importe total de 3.585,04 €

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Vecinal Miguel Hernández el presente acuerdo, a Intervención y Tesorería municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- REVOCACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A LA ASOCIACIÓN VECINAL MIGUEL HERNÁNDEZ. EXPTE. PAT. 50/2019. Por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a la Junta de Gobierno Local la revocación de la autorización de uso del local de titularidad municipal, extinción del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

derecho a la ocupación del bien sin que proceda indemnización, desalojo y entrega del bien.

ANTECEDENTES: El Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular del local sito en esta ciudad, calle Chopo nº6, inmueble inscrito en el Inventario de Bienes Municipales con el nº 11-581, y en el de Bienes Revertibles con el nº 91-43.

Dicho local fue cedido gratuitamente a la Asociación Vecinal Miguel Hernández, asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 040, para el desarrollo de sus actividades estatutarias, mediante convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2.001, en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2.000, de formalización de la ocupación de los locales municipales por las asociaciones vecinales.

Con fecha 13 de noviembre de 2019, se da traslado al departamento de Patrimonio, desde la delegación de Participación Ciudadana, Informe Técnico del servicio en el que se manifiesta: *“Según los datos que figuran en el Registro Municipal de Asociaciones, refleja que la última comunicación sobre la actualización de datos de la Asociación Vecinal Miguel Hernández se realizó por Instancia remitida a esta Delegación a fecha 24 de marzo de 2017.*

Que a fecha 24 de julio de 2019, D. José Antonio Gutiérrez Quintano, presenta por Instancia un escrito como miembro de la Junta Directiva de la Asociación en 2016. Donde hace constar, que varios meses después de la elección de la Junta Directiva, la persona que ostentaba el cargo de presidencia de la Asociación presenta su dimisión y acto seguido, D. Jose Antonio también presenta su dimisión de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal. No constando en el Registro Municipal ninguna renovación.

En la actualidad, aprobado en Junta de Gobierno Local a 30 de julio de 2019 punto 28. Se realiza un inicio de expediente de reintegro de subvenciones concedidas en el ejercicio 2017, que se encuentra aún en trámites.

La Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana, en el Título Tercero del Reglamento. Artículo 12.3, donde se hace mención “a los fines y la representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal”. Art. 14.2 “Las asociaciones esta obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo de máximo un mes. El presupuesto, el balance económico del ejercicio anterior y el programa anual de actividades...”, Art. 14.3 “El incumplimiento de estas obligaciones y requisitos dará lugar a que el ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro...”.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que no consta Junta Directiva a cargo de la Asociación Vecinal que esté desarrollando las actividades para las que fue cedido el local, sita en C/ Chopo nº 6 de la localidad de Dos Hermanas. Y aparándonos en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reglamento de Participación Ciudadana, se somete a consideración revocar la cesión, al no estar cumpliéndose lo establecido en el acuerdo de cesión del local a la Asociación Vecinal Miguel Hernández, aprobado en Junta de Gobierno Local a 27 de octubre de 2000 punto 27º.”

Asimismo, en la misma fecha, se traslada al citado departamento de Patrimonio comunicación de inicio de expediente de reintegro de subvenciones concedidas a dicha Asociación Vecinal, en el ejercicio de 2017, por incumplimiento de la obligación de justificación.

En consecuencia, procede el inicio de expediente para la revocación de la autorización de uso del citado local de la calle Chopo nº 6, y la extinción del convenio suscrito, dado que ha quedado acreditado el incumplimiento de las obligaciones por la citada Asociación Vecinal Miguel Hernández; para que procedan al desalojo del mismo.

Por cuanto se expone, y de conformidad con los artículos 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), art. 66 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo para la revocación la Autorización de Uso del local sito en esta ciudad, calle Chopo nº6, inmueble inscrito en el Inventario de Bienes Municipales con el nº 11-581, y en el de Bienes Revertibles con el nº 91-43, otorgada a Asociación Vecinal Miguel Hernández, asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 040, y declarar extinguido el Convenio de concesión de dicha autorización. Notificar al interesado la resolución, haciendo mención de los recursos que correspondan.

SEGUNDO.- Dar plazo de alegaciones de diez días al ocupante para que formule las que procedan, o bien realice el desalojo y entrega del bien, en las Dependencias Municipales sita en Plaza de la Constitución, núm. 1, en Dos Hermanas.

TERCERO.- Facultar al Concejal de Hacienda y Participación Ciudadana, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Hacienda y Participación ciudadana, Ordenación del Territorio, Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43.- ASISTENCIA A JORNADAS “INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE LOS PARQUES PÚBLICOS DE VIVIENDA EN ALQUILER”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la asistencia y participación en las jornadas sobre “*Intervención Social desde los Parques Públicos de Vivienda en Alquiler: Aspectos prácticos y operativos en la actuación público-privada en la gestión de los parques de alquiler*”, organizadas por la Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS Gestores Públicos), en Sevilla los próximos días 20 y 21 de noviembre de 2019. La inscripción al Congreso es gratuita.

Las dos trabajadoras de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Área de Vivienda, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que asistirán al considerar dicha jornadas de interés por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, son:

- D^a XXXX, con D.N.I. XXXX.
- D^a XXXX, con D.N.I. XXXX

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Se solicita la autorización del desplazamiento, con el objeto de participar en las jornadas, así como el abono de todos los gastos inherentes al mismo tal y como se recoge en el artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410.226.21 del Presupuesto Municipal de vigente.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 64/2019/CON “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “INNFORM@” EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN, CONVOCATORIA AP-POEFE, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro en régimen de alquiler por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de mobiliario y equipos informáticos para la impartición de acciones formativas en el marco del Programa POEFE, Proyecto Innform@, financiado por el Fondo Social Europeo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato consta de los siguientes lotes independientes:

- **Lote 1:** Mobiliario.
- **Lote 2:** Equipos Informáticos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro en régimen de alquiler por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de Mobiliario y Equipos Informáticos para la impartición de acciones formativas del Proyecto “Innform@” en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, Convocatoria AP-POEFE, cofinanciado por el Fondo Social Europeo”, con un presupuesto base de licitación, de ciento treinta y un mil novecientos setenta y cuatro euros (131.974,00 euros), más el IVA correspondiente por valor de veintisiete mil setecientos catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.714,54 euros), lo que totaliza la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (159.688,54 euros), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>Lote</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1 Mobiliario	26.220,00 euros	5.506,20 euros	31.726,20 euros
2 Equipos Informáticos	105.754,00 euros	22.208,34 euros	127.962,34 euros

Las ofertas se valorarán por el importe mensual del alquiler, estableciéndose los siguientes importes como máximos:

Lote 1.- “Mobiliario”: 1.140,00 euros + IVA / mes

Lote 2.-“Equipos informáticos”:4.598,00 euros + IVA /mes

La duración del contrato será de veintitrés meses, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de diez meses más, en caso de una ampliación del plazo de ejecución, siempre que sean debidamente autorizados por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de treinta y tres meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de diez meses, el valor máximo estimado de este contrato será de ciento ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro euros (189.354,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la tramitación anticipada del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria *2410 22644 Gastos Varios Proyecto Innform@*.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será *2410 22644 Gastos Varios Proyecto Innform@*.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D^a. M^a José Rodríguez Álvarez, Coordinadora de la Delegación de Promoción Económica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- GENERAR CRÉDITO PROGRAMA ERASMUS+ EDUCACIÓN SUPERIOR-KA103. CONVOCATORIA 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 28 de junio se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para el proyecto de “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa en el sector de Educación Superior”, en el marco del programa ERASMUS+, acción clave K103, convocatoria 2019.

El 3 de septiembre, se firmó y registró el Convenio de Subvención, nº de expediente 2019-1-ES01-KA103-062564, con un importe de ayuda de 16.300,00 euros y una cofinanciación municipal de 10.900,00 euros, prevista en la partida presupuestaria 2410.481.07 “Becas Programas Varios”, del Estado de Gastos e Ingresos del Ejercicio 2019, siendo la cantidad total del proyecto de 27.200,00 euros, para que durante 24 meses de ejecución, se realicen distintos flujos de envío hasta completar el número de 12 becas concedidas.

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

	Aplicaciones		Orígenes
	Importe		Importe
Ayuda individual y viaje	23.000,00	Subvención concedida	16.300,00
Apoyo organizativo	4.200,00	Cofinanciación Municipal	10.900,00
Totales	27.200,00	Totales	27.200,00

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Incoar un expediente de modificación presupuestaria oportuno, que dote de los créditos necesarios para el desarrollo de este programa Erasmus Plus – Educación Superior KA103, convocatoria 2019, en los capítulos correspondientes:

- Capítulo II: Apoyo organizativo: 4.200,00 €
- Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 23.000,00 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA PERSONAS MAYORES MODALIDAD PROGRAMAS. CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PERSONAS MAYORES FUENTE DEL REY. AÑO 2019. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que en base a la Orden de 13 de junio de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 11 de julio de 2019 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para personas mayores en la modalidad de Programas para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores de Fuente Rey.

Con fecha 08/11/2019 se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesto Provisional de Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 1.085,17 euros.

Visto esto, procede aceptar dicha subvención previa reformulación del citado Proyecto quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	3.473,28 €
Aportación Junta Andalucía	1.085,17 €(31%)
Aportación municipal	2.388,11 €(69 %)

Se precisa adjuntar:

- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA PERSONAS MAYORES MODALIDAD PROGRAMAS. CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PERSONAS MAYORES MONTEQUINTO. AÑO 2019. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que en base a la Orden de 13 de junio de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se remite con fecha 11 de julio de 2019 solicitud de subvención a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para personas mayores en la modalidad de Programas para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores de Montequinto.

Con fecha 08/11/2019 se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesto Provisional de Resolución por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 4.239,2 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto esto, procede aceptar dicha subvención previa reformulación del citado Proyecto quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	13.024,8 €
Aportación Junta Andalucía	4.239,2 €(33%)
Aportación municipal	8.785,6 €(67%)

Se precisa adjuntar:

- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado competente del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL IBARBURU. EXPTE. 22/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que con fecha 25-07-2019 comenzaron las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita al efecto. Por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación primera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 57.706,63€ 12.118,39€ de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera por importe total de 69.825,02€y factura adjunta nº 000083847 de fecha 31-10-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL LA MONEDA. EXPTE. 23/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que con fecha 25-07-2019 comenzaron las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita al efecto. Por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación primera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 21.868,60€ 4.592,01€ de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera por importe total de 26.461,01€ y factura adjunta nº 000083850 de fecha 31-10-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL LA MOTILLA. EXPTE. 24/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que con fecha 25-07-2019 comenzaron las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita al efecto. Por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación primera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 68.042,89€ 14.289,01€ de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera por importe total de 82.331,90€ (IVA incluido) y factura adjunta nº 000083848 de fecha 31-10-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

51.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CANTELY. EXPTE. 25/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que con fecha 25-07-2019 comenzaron las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita al efecto. Por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación primera de las obras que se citan en el epígrafe expedida por el técnico director D. Francisco de Asís Chaso González por importe de 16.667,15 € 3.500,10 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera por importe total de 20.167,25€y factura adjunta nº 0000853849 de fecha 31-10-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 DE SUBVENCIONES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la solicitud de ampliación del plazo de resolución de la convocatoria del año 2019 de las subvenciones de ayuda al deporte federado de base que promueve la Delegación de Deportes.

Las bases y convocatoria del año 2019 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2019, procediéndose posteriormente a la publicación de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Identif. 456317), publicándose el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 118, de 24 de mayo de 2019.

En la base octava de las bases específicas que regulan la convocatoria de subvenciones referida se fija un plazo de seis meses para resolver la misma y notificar la resolución del procedimiento, a contar a partir de la publicación de la convocatoria. No obstante, tal y como se argumenta en el informe adjunto del 7 de noviembre de 2019 del Gerente Técnico de la Delegación de Deportes y en base al artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la imposibilidad material de resolver la solicitudes recibidas en el plazo inicialmente fijado se solicita la ampliación en un mes del plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

resolución de la convocatoria del año 2019, pues las circunstancias así lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ampliación en un mes del plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria del año 2019 de las subvenciones de ayuda al deporte federado de bases promovida por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería, así como a los propios solicitantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa de las solicitudes de devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 7 de noviembre de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D. XXXX	D.N.I. XXXX	30'00 €
- Dña. XXXX	D.N.I. XXXX	30'00 €
- D ^a . XXXX	D.N.I. XXXX	30'00 €
- D ^a . XXXX	D.N.I. XXXX	25'00 €
- D ^a . XXXX	D.N.I. XXXX	15'96 €
- D. XXXX	D.N.I. XXXX	8'00 €
- Dña. XXXX	D.N.I. XXXX	30'00 €
- D. XXXX	D.N.I. XXXX	30'00 €
- Dña. XXXX	D.N.I. XXXX	39'00 €
- Dña. XXXX	D.N.I. XXXX	39'00 €
- D. XXXX	D.N.I. XXXX	30'00 €
- Dña. XXXX	D.N.I. XXXX	32'50 €
- Dña. XXXX	D.N.I. XXXX	26'00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

54.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 33/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Francisco Rodríguez García, se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016 (punto 29), se adjudicó la contratación del Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, suscribiéndose el contrato con fecha 18 de enero de 2017, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que el contrato se podrá prorrogar por periodos de un año, hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019, se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 11 de noviembre de 2019, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la segunda prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Jesús Mena Calvente, Coordinador del Departamento de Mercado y Consumo, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por periodo de un año el Servicio de Tratamientos y Prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, a la empresa adjudicataria Andaluza de Tratamientos e Higiene, S.A. (ATHISA), en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

55.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL PUESTO Nº 2 PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Francisco Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2019, acordó la autorización temporal del puesto nº 2 del Mercado de Abastos, sito en plaza del Emigrante, a D. XXXX.

Con fecha 6 de noviembre se firmó con el Excmo. Ayuntamiento documento de autorización temporal de uso y explotación del citado puesto, en el que se recoge de forma detallada la regulación del uso de la autorización, y en concreto establece en su cláusula séptima que las obras cualquiera que sea su naturaleza deberán ser autorizadas expresamente y por escrito por el Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Barbero se ha solicitado la realización de obras para poder comunicar los puestos nº 1 y nº 2 con la finalidad de ampliar instalaciones del puesto 1 del que es titular, para seguir realizando la misma actividad de carnicería y derivados. Para ello se adjunta documento en el que detalla las obras a realizar y su importe.

Desde el Servicio de Proyecto y Obras ha informado favorablemente a la realización de las obras, previo depósito de fianza por importe de tres mil euros con diecinueve céntimos (3.019,19 €) para poder revertir al estado original del puesto una vez haya finalizado la ocupación.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la realización de las obras del puesto nº 2 del Mercado de Abastos conforme al presupuesto que se acompaña y en las condiciones establecidas por parte del Servicio de Proyectos y Obras en el informe que se adjunta, en conformidad con cláusula séptima del documento de ocupación autorización temporal del puesto firmado con este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Constituir fianza por importe de tres mil euros con diecinueve céntimos (3.019,19 €) por parte del Sr. XXXX con la finalidad de garantizar la ejecución de las obras para devolver al puesto a su estado original.

TERCERO.- Permitir que por parte de los Servicios Municipales competentes se realicen las tareas de seguimiento de las obras para que se desarrolle en consonancia con el uso del establecimiento y del documento presentado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

56.- LIQUIDACIÓN DEL SEGUNDO AÑO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que con fecha 4 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, entre ellas el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El día 4 de septiembre de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aceptación de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de la delegación de 5 años. Produciéndose los efectos, a partir del día siguiente a la finalización de la vigencia del anterior convenio, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2017. El número de menores que se atenderán al año serán 145, con un número de sesiones al año de 8.700, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 156.000 euros al año.

En los artículos 5 y 6 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, se recogen los mecanismos de control y renuncia a la delegación, respectivamente.

En su disposición adicional única, se regula el régimen económico de la prestación del servicio, determinándose que “Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Salud, para la regulación del Acuerdo Marco que rige actualmente las condiciones a las que han de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Infantil Temprana, el importe anual que corresponderá a cada entidad local se calculará multiplicando el número de menores que tenga asignados por el número de sesiones de media mensual que correspondería a cada menor y por el precio indicado en dicho Acuerdo Marco para una sesión”.

“En el décimo mes de cada año de vigencia de la delegación, se realizará una liquidación por la Consejería de Salud, que comparará el importe de las sesiones realmente prestadas a los menores con el importe de la financiación recibida y, en caso de ser aquellas menores a las financiadas, se compensará el exceso abonado en los pagos mensuales sucesivos. Si las sesiones realizadas son más que las financiadas, no procederá abono complementario alguno a la entidad local”.

“Si a la finalización de la vigencia de la delegación la entidad local adeuda alguna cantidad a la Consejería de Salud, que no pueda ser compensada con los pagos mensuales pendientes de abonar, el exceso será objeto de reintegro por la entidad local a la Hacienda Pública andaluza”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 11 de julio de 2018 se publicó en el BOJA la orden de 5 de julio, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, el CAIT de Dos Hermanas tendrá que atender a 104 menores al mes, realizar 9.984 sesiones al año, con un presupuesto anual de la Consejería de Salud de 219.648 €(18.304 €al mes), por lo tanto subiendo el número de sesiones al año y valorando la sesión a partir del día 11 de julio en 22 €

El día 18 de octubre de 2019 se publica la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueba la liquidación de competencia de la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana del Ayuntamiento de Dos Hermanas (se adjunta). En la cual se resuelve aprobar la referida liquidación definitiva, y abonar 10.221,20 euros para el mes de septiembre de 2019 en lugar de los 18.304 euros que correspondería, esta diferencia es el resultante de las sesiones que no se han realizado, tendrían que haber sido 9.984 y finalmente son 9.616,60 las sesiones realizadas, siendo la diferencia 367,40 sesiones lo que supone 22 euros por sesión, en total 8.082,8 euros, que se le restarían al importe a abonar en septiembre de 18.304, por lo tanto serían 10.221,20 euros lo que finalmente se abona en el mes de septiembre liquidando así el segundo año de la delegación de competencia de la prestación de servicios de atención infantil temprana y como así se explica en la resolución adjunta. Esta cantidad ya ha sido abonada mediante transferencia el día 5 de noviembre de 2019 (se adjunta detalle del movimiento).

Por lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

57.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 10/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2019 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 10/2019/CON “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de 60.720,00 € estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, fijándose un tipo de licitación unitario por sesión de logopedia de 22,00 €/sesión, estimándose una media de 115 sesiones de logopedia mensuales de máxima.

Una vez tramitada la licitación, por acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, se aprobó el orden de prelación de las ofertas, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019 (punto 36)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y en el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acordó requerir a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, CIF nº B-90401423, como primera empresa clasificada para que procediera a presentar la documentación necesaria para la adjudicación de la licitación, atendiéndose el requerimiento por parte de la empresa en debidos tiempo y forma.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 2 de julio de 2019, se acordó no admitir la documentación presentada para la adjudicación por parte de la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, por no cumplir con los requisitos de solvencia económica exigidos, ni cumplir su objeto social con el objeto de la licitación, así como aprobar el nuevo orden de prelación de las ofertas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019, se acordó ratificar el orden de prelación de las ofertas en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, y requerir la documentación necesaria para la adjudicación a la empresa “Decen, S.L.”.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 9 de octubre de 2019 se acordó aprobar el informe técnico emitido con fecha 8 de octubre de 2019 por la Coordinadora de Educación, así como requerir a la empresa “Decen, S.L.” para que subsanara la documentación aportada al objeto de que se ajustaran a la oferta que realizaron.

En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 22 de octubre de 2019 se acordó aprobar el informe técnico emitido por la Coordinadora de Educación con fecha 21 de octubre de 2019, excluir a la empresa “Decen, S.L.” en base al referido informe, así como proponer a la Junta de Gobierno Local requerir la misma documentación para la adjudicación al licitador siguiente por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas, que resulta ser David Rodríguez García (Synergia).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019 (punto 36), se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Decen, S.L.”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada con fecha 22 de octubre de 2019. Asimismo, se aprobó requerir al licitador David Rodríguez García (Synergia), cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe unitario por sesión de logopedia de 20,00 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.036,00 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, Expte. 10/2019/CON, a D. David Rodríguez García (Synergia), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe unitario por sesión de logopedia de 20,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

58.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

59.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochocientos once a la página mil ochocientos setenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.